Encarnación, 16 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 36/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 252.209 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos Informáticos",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 147/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos Informáticos",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 46/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 11 de julio de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Data Lab. SA, Tecnoplan SA, VR SA, Compugraf SRL y Vinader Computación, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes de conformidad al Acto de Apertura de Sobres**: 1) Office Cilp SRL (LOTE I),** por la suma total de **Gs. 66.618.000** (Guaraníes sesenta y seis millones seiscientos dieciocho mil); **2) Sr. Sergio Adrián González Soto, con C.I.Nº 3.746.599 - Infosystems (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 79.286.000** (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil); **3) Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748 (Bios Informática) (LOTE I y II),** por la suma total de **Gs. 71.570.000** (Guaraníes setenta y un millones quinientos setenta mil); **4) Avalón SA**, por la suma total de **Gs. 83.825.000** (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos veinticinco mil); **5) Sr. Amadeo V. Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación)** por la suma total de **Gs. 68.897.000** (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil), y **6) Compugraf Informática SRL,** por la suma total de **Gs. 81.924.923** (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil novecientos veintitrés) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización ----------

Que, la oferta presentada por el **Sr. Sergio Adrián González Soto, con C.I.Nº 3.746.599 – Infosystems, no ha presentado la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** no cumpliendo con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que deberá ser descalificada por no cumplir lo previsto en el Art. 60 num. 1 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------

Que, la oferta del **Sr. Amadeo V. Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación),** no se ajusta a la descripción solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según resulta del informe elevado por el Departamento de Informática de la Universidad Nacional de Itapúa al Comité de Evaluación, previa apreciación minuciosa de los detalles resulta, que en el ***ítem "2 del Lote I ha cotizado DISCO DURO de tipo USB y debe ser tipo SATA", así mismo en el Lote II, "la placa madre ofertada no cumple con la especificación requerida, porque la placa madre ofertada no soporta la velocidad de Memoria de 2000 mhz; y en cuanto a la PLACA GRÁFICA, "La oferta no está diseñada para el uso requerido"; y otros aspectos de omisión que consta en el informe mencionado;*** en éstas condiciones deberá ser Descalificada por incumplimiento del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Que, en igual forma resulta del informe del Departamento de Informática que las empresas: ***Avalón SA "no ha especificado en casi todos los ítems marca ni modelo de los productos" y Office Clip SRL, "En los ítems 1,2,3 y 6 del lote I no cotiza PLACAS PCI y en el ítem 4 del mismo lote la bandeja de la impresora solicitada deben ser ambas de 250 hojas y no una de 250 hojas y otra de 100 hojas" y Bios Informática del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748,*** no ha presentado ***"marca ni modelo de casi todos los productos en ambos lotes, así mismo no ha cotizado en lo referente a la PLACA PCI en ningún ítem solicitado,*** en tal sentido no cumplen las firmas citadas con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (requisito sustancial) y ***Art. 60 Num. "2 – Infosystems y numeral 5 y 6 todas las demás firmas citadas" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003, por tanto quedan descalificadas todas ofertas observadas por los argumentos esgrimidos.----------***

Que, a excepción del extremo citado en el párrafo precedente, la firma Compugraf Informática SRL, cumple con las condiciones técnicas exigidas y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, a excepción de la empresa citada cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución de cantidad en la adjudicación en el lote I en los ítems (3,5 y 7) a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 46/2013, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de las Firmas: Avalón SA, Office Clip SRL, Sr. Sergio Adrián González Soto, con C.I.Nº 3.746.599 – Infosystems, Sr. Amadeo V. Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación) y Bios Informática del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 2, 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos Informáticos**", a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ambos lotes (LOTE I y II), por la suma total de Gs. 62.256.524 (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro).----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** las Firmas: **Avalón SA, Office Clip SRL, Sr. Sergio Adrián González Soto, con C.I.Nº 3.746.599 – Infosystems, Sr. Amadeo V. Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación) y Bios Informática del Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.Nº 2.835.748,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones según los términos del Art. 60 num. 2, 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Informáticos"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ambos lotes (LOTE I y II)**, por la suma total de **Gs. 56.354.406** (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis) con el I.V.A. incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado